

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

25965 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 9 al 15 de noviembre de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	93,35	96,85
Billete pequeño (2)	92,42	96,85
1 dólar canadiense	77,78	81,08
1 franco francés	18,62	17,25
1 libra esterlina	175,00	181,58
1 libra irlandesa (4)	148,43	154,00
1 franco suizo	52,11	54,06
100 francos belgas	221,90	230,22
1 marco alemán	42,03	43,80
100 liras italianas (3)	7,79	8,57
1 florin holandés	38,10	39,52
1 corona sueca (4)	18,87	17,59
1 corona danesa	12,97	13,52
1 corona noruega (4)	15,85	16,52
1 marco finlandés (4)	21,31	22,22
100 chelines austriacos	596,47	621,82
100 escudos portugueses (5)	139,89	145,63
100 yens japoneses	40,84	41,90
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,84	14,41
100 francos CFA	33,40	34,44
1 cruceiro	0,66	0,66
1 bolívar	21,24	21,89
1 peso mejicano	3,67	3,78
1 rial árabe saudita	28,74	27,57
1 dinar kuwaití	322,49	332,47

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 9 de noviembre de 1981.

MINISTERIO DE CULTURA

25966

RESOLUCION de 14 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Lazareto de Mahón y su isla (Baleares).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Lazareto de Mahón y su isla (Baleares).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

25967

RESOLUCION de 28 de octubre de 1981, del Ayuntamiento de El Paso, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de la ocupación de las fincas afectadas por la obra «vía de enlace de la carretera TF-812, al camino vecinal de San Nicolás».

Se hace público que a partir de las doce horas del día 20 de noviembre de 1981, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «vía de enlace de la carretera TF-812, al camino vecinal de San Nicolás», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndose que en el edicto que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Paso, consta con detalle todo lo relativo a los propietarios de las fincas y al acta previa a la ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Paso, 28 de octubre de 1981.—El Alcalde.—7.626-A.

25968

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes en expediente de expropiación forzosa por urgencia.

El Alcalde de este Ayuntamiento hace saber: Que en el día y en la hora que se indica, se procederá a levantar las actas previas al objeto de ocupación de bienes afectados por las obras de «Reparación y acondicionamiento camino a Rivela», de los propietarios que se relacionan en los parajes que también se expresan del término municipal de Pereiro de Aguiar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación y demás normas aplicables, de conformidad con los Reales Decretos 1667/1980, de 28 de agosto; 1663/1979, de 18 de junio, y 1873/1981, de 3 de julio, transitoria primera, por figurar las obras incluidas en el Plan Provincial de 1981 con el número 125. Número de parcela. Propiedad. Clase cultivo. Linderos. Paraje. Superficie a expropiar (áreas). Vecindad.

- Manuel Fernández Pérez. Monte. N., CN-120; S., terreno de O. P.; E., más de la finca; O., terreno de C. P. Casanova. 0,60. Casanova.
- Desconocido. Monte. N., terrenos de O. P.; S., más de la finca; E., Félix Fernández Fernández; O., más de la finca. 1,70.
- Félix Fernández Fernández. Prado. N., CN-120; S., herederos de E. Freire; E., CN-120; O., más de la finca. «A Fonte». 2,41. Outeiromeau.
- Herederos Emilio Freire Iglesias. Labradío. N., Félix Fernández; S., camino; E., CN-120; O., sendero. «A Fonte». 2,44. Casanova.
- Antonio Fernández Fernández. Prado. N., sendero; S., J. Fernández González; E., camino; O., más de la finca. «A Fonte». 1,70. Casanova.
- Luz Lorenzo Penedo. Prado. N., camino; S., Sergio Pérez; E., más de la finca; O., camino. «A Fonte». 1,50. Casanova.
- José Fernández González. Prado. N., Antonio Fernández Fernández; S., Antonio Lorenzo González; E., camino; O., más de la finca. «A Fonte». 1,30. A Derrasa.
- Sergio Pérez Borrado. Prado. N., Luz Lorenzo; S., camino; E., más de la finca; O., camino. «A Fonte». 2,40. Casanova.
- Antonio Lorenzo González. Louza. N., J. Fernández González; S., más de la finca; E., camino; O., más de la finca. «A Fonte». 0,64. Casanova.
- Abel Gómez Rodríguez. Prado. N., camino; S., más de la finca; E., camino; O., herederos J. Quintas. «A Fonte». 1,30. Rivela.
- José Belmonte. Touza. N., desconocido; S., Josefa Lorenzo; E., más finca; O., camino. «A Fonte». 2,80. San Xoán.
- José Lorenzo González. Prado. N., Josefa Lorenzo; S., camino; E., más de la finca; O., camino. «A Fonte». 2,40. San Xoán.
- Antonio Pérez Lorenzo. Labradío. N., José Gómez; S., Plaza; E., José Gómez; O., Higinia Lorenzo. «A Fonte». 0,40. San Xoán.